



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 11 de Junio de 2021

**VISTOS:**

Acta de Asamblea General para Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Renovación del Consejo Directivo de la OC – JASS Periodo 2021-2023, de Fecha 31 de Mayo de 2021, el Oficio N° 001-2021-JASS-CC.NN-CANAAN DE CACHYACU-RIO UCYAYALI, de fecha 30 de Abril de 2021, El Informe N° 007-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de fecha 31 de Mayo de 2021, la Carta N° 255-2021-MPU-GSSyA-SGSGA, de fecha 02 de Junio de 2021, la Carta N° 555-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 03 de Junio de 2021, sobre la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural del CC.NN. CANAAN DE CACHYACU;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el inciso 20.1 y 20.2 del artículo 20° las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 11 de Junio de 2021



Que mediante Oficio de fecha, 30 de Mayo del 2021, el Sr. **JOEL PEZO VALERA**, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural del CC.NN. CANAAN DE CACHIYACU, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones de, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural del CC.NN. CANAAN DE CACHIYACU, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/04/2021 hasta el 01/04/2023 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	MAXIMO CAUPER FLORES	X		05866157
Tesorero/a	BELMIRA GOMEZ AMARINGO		X	41765911
Secretario/a	GILMER SANANCINO LIMA	X		43142160
Vocal 1	TEODORO VASQUEZ ACHO	X		42118455
Vocal 2	MIRNA DORIS GUIMARAES BRITO		X	48555210

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 11 de Junio de 2021



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de la CC.NN. CANAAN DE CACHIYACU, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en periódico mural de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución:  
ALC  
GM  
GSSyA  
OAL  
INTERESADO